

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100 »	»	60 »	» 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . . . .	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

##### EDICTOS

Esta Junta en virtud de orden de la Superioridad, instruye expediente para la clasificación de la Fundación "La Caridad Perenne", instituída en Gijón por don Calixto de Rato y Rocés.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con el apartado primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, para conocimiento de los señores representantes de la expresada Fundación, así como a los interesados en sus beneficios, a todos los cuales se les concede un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto durante el cual podrán presentar las alegaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que el referido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Oviedo, 12 de marzo de 1954.  
El Gobernador Civil-Presidente,  
Francisco Labadíe Otermín.

—:—

Esta Junta en virtud de orden recibida de la Superioridad, instruye expediente para la clasificación de la Fundación "Asilo Cepeda Taborcias" de Navia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con el apartado primero del artículo cincuenta y siete de la Instrucción de catorce de marzo de 1899, para conocimiento de los señores representantes de la expresada Fundación, así como a los interesados en sus beneficios, a todos los cuales, se les concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, du-

rante el cual podrán presentar las alegaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que el referido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Oviedo, 12 de marzo de 1954.  
El Gobernador Civil - Presidente,  
Francisco Labadíe Otermín.

### DIPUTACION

Convocatoria para la provisión mediante Concurso - Examen de una plaza de Maestro Dibujante Litógrafo y otra de Maestro Reportista Litógrafo de las Residencias provinciales, Dependientes de la Excelentísima Diputación.

Vacantes en la plantilla de esta Excelentísima Diputación Provincial una plaza de Maestro Dibujante Litógrafo y otra de Maestro - Reportista Litógrafo, con destino en la actualidad en la Residencias Provinciales dependientes de esta Corporación, dotadas ambas con el sueldo de once mil pesetas, quinquenios del diez por ciento del sueldo base y con las obligaciones y beneficios de que disfruta el resto del personal, se anuncia su provisión por Concurso - examen con arreglo a las siguientes bases aprobadas por la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial.

Primera. Podrán tomar parte en este Concurso - examen los que sean españoles, varones mayores de 21 años y menores de 45. No obstante, el límite de edad de 45 años en la fecha de la Convocatoria, será dispensado a los que estén en la actualidad prestando servicios de cualquier clase en la Diputación Provincial y hayan ingresado antes de la indicada edad.

Segunda. Los aspirantes a las mencionadas plazas presen-

tarán sus solicitudes dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial y reintegradas con pólizas del Estado de 1,55 pesetas y timbre provincial de 1 peseta, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se publique esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", durante cualesquiera de los días hábiles del expresado plazo, de las 9 a las 13 horas y 30 minutos. No será válida, por tanto, ninguna instancia presentada con anterioridad, ni las que se reciban en esta Diputación después de expirar el plazo mencionado.

A dichas solicitudes se acompañarán, en el citado plazo los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si fuera expedida en jurisdicción distinta a la de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración de conservar la nacionalidad española, bajo juramento, así como de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante, ni haber sido corregido, expulsado o separado del Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente de depuración u otra causa, ni comprenderle ninguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

d) Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le imposibilite o dificulte el servicio, ni padecer enfermedad infecto contagiosa, expedida por el Dispensario Antituberculoso o Médico Tisiólogo.

e) Certificación de buena conducta expedida por el Alcal-

de Presidente del Ayuntamiento de que sea vecino el solicitante, Comandancia de la Guardia Civil o Gobierno Civil.

Tercera. Los aspirantes presentarán cuantos documentos sean justificativos de los méritos y servicios que aleguen; estimando el Tribunal como preferentes los prestados a la Excelentísima Diputación.

Cuarta. Se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con la Orden de 22 de enero de 1954.

Quinta. El Tribunal se reserva la facultad de ordenar un reconocimiento médico de los aspirantes que considere oportuno, a los efectos de apreciar si se encuentran en condiciones físicas para el desempeño del cargo.

Sexta. La plaza de Maestro Dibujante Litógrafo comprende al Técnico capaz de concebir y realizar a la perfección proyectos originales sobre superficies planas para poderlos reproducir en trabajos propios de las artes gráficas, así como la preparación de los originales para los reportajes gráficos; especialidad en dibujo, grabado, pintura y rotulación y, en general, toda clase de trabajos para su reproducción en la litografía. Tendrá la especialidad de dibujar sobre papel, cartón o materia similar a uno o varios colores toda clase de composiciones e ilustraciones, reproduciendo por medio de lápiz, tinta, grabado, fotolito o trama, en superficies planas o lisas, sean éstas de metal, piedra, papel u otra materia similar apropiada.

Séptima. El Maestro Reportista Litógrafo, sabrá reproducir toda clase de composiciones e ilustraciones, hacer el reporte por medio de descalsos de dibujo original hecho por el Maestro Dibujante, Grabador o Fotocromista sobre las planchas de



cinz o piedras litográficas. Tendrá además conocimiento de las mezclas de tintas, tonalidad precisa que demande el original a uno o varios colores, con máxima responsabilidad en los trabajos.

Octava. Tendrán ambos Maestros el horario de trabajo que rige para la Imprenta y será asimismo de su obligación la formación de aprendices mediante las oportunas enseñanzas a los acogidos de las Residencias Provinciales encaminadas a la mejor y más rápida formación profesional, de tal manera que puedan alcanzar la categoría de Técnicos y Obreros especializados en el ramo Litográfico.

Novena. El Examen consistirá en los ejercicios teóricos y prácticos que considere convenientes el Tribunal para que los aspirantes acrediten reunir las condiciones y conocimientos que se precisan dentro de la índole de los empleos.

Décima. El sistema de calificación de la prueba será por puntos, concediendo cada miembro del Tribunal de cero a diez y considerándose desaprobado el aspirante que no alcance el mínimo de cinco puntos.

Once. El Tribunal encargado de juzgar este Concurso - examen, estará constituido por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o persona en quien delegue, como Presidente, actuando como Vocales, el Secretario de la Corporación Provincial, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Director del BOLETIN OFICIAL de la provincia e Imprenta Provincial y por el Jefe de Personal de la Diputación, que actuará de Secretario.

Doce. El Concurso - examen a que se refiere la presente Convocatoria, será resuelto en su día con arreglo a la propuesta del Tribunal, el cual habrá de señalar lugar, día y hora para la celebración de los ejercicios. En dichas fechas tendrán conocimiento los aspirantes por anuncio, que, con ocho días de antelación como mínimo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las cuestiones de duda que puedan presentarse con ocasión de los ejercicios y respecto a la forma de practicarlos y calificarlos, serán resueltas libremente por el Tribunal en cuanto se guarde absoluto respeto a lo establecido en las disposiciones legales y en las ba-

ses de esta Convocatoria; advirtiéndose que se considerará desistido de su derecho a actuar al aspirante que no comparezca a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que se señale.

Oviedo, 15 de marzo de 1954.  
El Presidente, José María García Comas.—El Secretario, Manuel Blanco.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Autorizada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la venta de unas partidas de queso importadas de Suiza y Holanda por las firmas comerciales Eufasio Osoro, calle Campomanes, 17, de esta capital y Rato, calle Corrida, 39, Gijón, se hace público que los precios de venta sobre almacén importados y al público de las calidades de queso de bola tierno, "bolasemiduro" y duro y nata, son los siguientes:

Bola tierno, a mayorista sobre almacén importados, 36,40; al público, 43,80 pesetas.

Bola semiduro y duro, a mayorista sobre almacén importados, 44,90; al público, 53,80 pesetas.

Nata, a mayorista sobre almacén importados, 40,55; al público, 48,80 pesetas.

Dichos precios sólo podrán incrementarse con los arbitrios o impuestos legalmente establecidos, incluso timbres.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento,

Oviedo, 23 de febrero de 1954.  
El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

#### INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

*Anunciando la expropiación de fincas en el concejo de Mieres (Oviedo)*

Al amparo del Decreto del Ministerio de Trabajo de 23 de octubre de 1953 (B. O. del Estado de 6 de noviembre), se hace público que para solar de los grupos de viviendas protegidas para mineros de Fábrica de Mieres, S. A., se procederá por los trámites de las leyes de 7 de octubre de 1939 y 7 de agosto de 1941, a la expropiación urgente de las fincas que se señalan, cuyo acta previa a la ocupación tendrá lugar en los días y horas que se indican:

Grupo de 210 viviendas protegidas en Nicolasa, Ablaña, Mieres: Parcela de 1.400 metros cuadrados, segregada de la finca La Barrera, o Pontón de Llamas, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña María del Consuelo Muñiz Fernández y poseída por doña Ana, doña Gertrudis y doña María Muñiz Fernández, de Ablaña.

Acta previa a la ocupación, a las diez horas y treinta minutos del día diez de abril del presente año.

Grupo de 350 viviendas protegidas en Nicolasa, Ablaña, Mieres: Parcela de 7.595 metros cuadrados, segregada de la finca Prado del Reguero, no indentificada en el Registro de la Propiedad y amillarada a nombre de herederos de don Manuel Muñiz Vázquez. Es poseída por doña Balbina Magdalena Espina, don Balbino Muñiz Magdalena y doña Laura Fernández Sánchez, todos los cuales ocupan la casa que existe en la finca y que queda comprendida en la parte que se expropia y que ha de ser igualmente objeto de ocupación.

Acta previa a la ocupación a las doce horas del día diez de abril próximo.

Grupo de 712 viviendas y otros edificios en Rioturbio, Mieres: Prado de la Hueria, de 2.571 metros cuadrados, no indentificada ni en el Registro de la Propiedad, ni en el amillaramiento. Es poseída por S. A. Minas Tres Amigos y cultivada por don Juan Antonio González, de Vegadotos.

El Granjeto, de 1.165 metros cuadrados, que si bien con sus actuales linderos no se indentifica ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento, certifica el señor Registrador pudiera ser parte de la inmatriculada a nombre de Gabino y Florentina Argüelles Menéndez. Es poseída por S. A. Minas Tres Amigos y cultivada por Engracia García Argüelles.

El Granjeto, de 1.195 metros cuadrados, no indentificada en el Registro de la Propiedad y amillarada, con menor cabida, a nombre de doña Engracia García Argüelles, de la Hueria de San Juan, Poseedora de la misma.

El Soto, de 520 metros cuadrados, segregada de finca inscrita a nombre de Fábrica de Mieres, no indentificada en el amillaramiento y poseída por Julia Argüelles García.

Junto al río, de 824 metros cuadrados, segregada de finca inscrita a nombre de Fábrica de

Mieres, no indentificada en el amillaramiento y poseída por Julia Argüelles García.

El Soto, de 860 metros cuadrados, no indentificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento y poseída por la S. A. Minas Tres Amigos.

Vega del Soto, de 2.869 metros cuadrados, segregada de finca inscrita a nombre de Fábrica de Mieres, amillarada a nombre de doña Amparo Bernaldo de Quirós y poseída por doña Julia Argüelles García.

La Llosa, de 766 metros cuadrados que si bien no se indentifica por sus actuales linderos en el Registro de la Propiedad certifica el funcionario que desempeña dicho Registro pudiera ser la inscrita a nombre de don Celestino Suárez Argüelles. No se indentifica en el Amillaramiento. Es poseída por doña Delfina Suárez Velasco, de Vegadotos.

La Llosa, de 1.081 metros cuadrados que aunque no se indentifica en el Registro de la Propiedad se certifica pudiera ser la llamada Llosa de la Mampostería, inmatriculada a nombre de Celestino Suárez Argüelles y su esposa Florentina Velasco Menéndez o la de igual nombre inscrita al de Nicolás Suárez Espina y su esposa Josefa Argüelles. No se indentifica en el amillaramiento. Poseída por doña Margarita Suárez Suárez, en nombre de don Licerio Suárez, residente en el extranjero y cultivada por Antonio Delgado, de Requejo.

La Llosa, de 688 metros cuadrados no indentificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento y poseída por doña Martina Argüelles García.

La Llosa, de 771, metros cuadrados no indentificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el Amillaramiento. Poseída por doña Julia Argüelles García.

La Llosa, de 1.256 metros cuadrados no indentificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento. Poseída por doña Leonor Suárez Velasco.

Prado Fonso o Fondo, de 3.180 metros cuadrados, no indentificada ni en el Registro de la Propiedad, ni en el amillaramiento. Poseída por don Antonio Escalada, vecino de Rioturbio, en nombre de Benigno Ardura Llana, vecino de Teverga.

Prado Fondo, de 610 metros cuadrados, poseída por Antonio Escalada, de Rioturbio, en nombre de Florentina Uribe Larrea Suárez.

La Llosa, de 1.160 metros cuadrados. Inscrita a nombre de Ce-



lestino Suárez Argüelles y su esposa Florentina Velasco Menéndez, amillarada a nombre del primero y poseída por doña Leonor Suárez Velasco.

Prado de la Hueria, de 2.607 metros cuadrados no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento y poseída por Sabina León Alvarez.

Prado de la Hueria, de 478 metros cuadrados no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento. Poseída por doña Josefa Ardura Fernández, esposa de don José Casal Ardura.

Prado de la Hueria, de 536 metros cuadrados no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento. Poseída por Sabina León Alvarez, de El Cruce.

Parcela de 360 metros cuadrados que linda al Norte, con la carretera a Santa Rosa y al Sur, con el río San Juan; Este, Sabino León, y Oeste, Casimiro Fernández. Se desconoce su nombre, no se identifica ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento y es poseída por doña Josefa Ardura Fernández.

Prado de la Hueria, de 1.155 metros cuadrados inscrita a nombre de doña Paulina Argüelles García y amillarada a nombre de don Casimiro Fernández Argüelles, poseedor de la misma.

Prado de la Hueria, de 569 metros cuadrados no se identifica ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento. Es poseída por Salustiana Fernández en nombre de María Zapico y de los herederos de Silvestre Zapico García.

Prado de la Hueria, de 675 metros cuadrados no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, amillarada con el nombre de La Hueria en La Carba y solo dos áreas de cabida a nombre de Martina Argüelles García, viuda de Faustino González Fernández, que la posee.

Día de Bueyes, de 293 metros cuadrados inscrita a nombre de Manuel Ardura Llana, amillarada con el de Suerte de Día de Bueyes a nombre de Sabino Ardura Iglesias y poseída por la esposa de éste, Julia Ardura Fernández.

Día de Bueyes, de 785 metros cuadrados no identificada en el Registro de la Propiedad, amillarada a nombre de Román Fernández Iglesias que la posee.

La Llosa, de 2.058 metros cuadrados no identificada ni en el

Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento, poseída por Josefa Ardura Fernández y que pudiera ser la que con el nombre de Llosona está inscrita a nombre de Josefa Ardura Fernández en cuanto a tres cuartas partes y la cuarta parte restante al de Vicenta de iguales apellidos, residente en el extranjero.

La Llosona, de 2.184 metros cuadrados no identificada con su actual cabida y linderos en el Registro de la Propiedad que certifica pudiera ser la inscrita a nombre de Josefa Suárez Velasco, a cuyo favor y con los nombres de Llosona y Los Cerezos, está amillarada. Poseída por Josefa Suárez Velasco por sí y por sus hijos.

Día de Bueyes, de 688 metros cuadrados no identificada en el Registro de la Propiedad y amillarada a nombre de Engracia García Argüelles, que la posee.

La Llosa, de 625, metros cuadrados no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento y poseída por Josefa Suárez Velasco.

Día de Bueyes, de 473 metros cuadrados no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento. Poseída por Patrocinio Menéndez Alvarez y antes por Delfina Alvarez.

Día de Bueyes, de 93 metros cuadrados que linda al Sur, con la carretera y al Oeste, casa de Avelina Ardura y que formó parte de la que se dice posee Román Fernández Iglesias. No se identifica ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento y es poseída por Clara Fernández Iglesias.

Acta previa a la ocupación a las diez horas y treinta minutos del día doce de abril próximo.

Se advierte a los titulares que figuran en los Registros públicos y a quienes a título de dueños posean de hecho dichas fincas, el derecho que les asiste de concurrir al levantamiento de las citadas actas, acompañados de peritos, y de requerir, a su costa, la presencia de Notario.

Oviedo, 11 de marzo de 1954.  
El Letrado Al Servicio del I. N. V.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### ANUNCIO

Habiendo sido tituladas por el Ministerio de Industria las concesiones de explotación que a continuación se detallan, pueden los interesados recoger el título de concesión en la Jefatura

de este Distrito Minero, durante las horas hábiles de oficina.

Número, nombre de la mina, mineral, hectáreas y concesionario, es como sigue:

1.460 bis, "Escribana 2.<sup>a</sup> bis", hulla, de 18; Minas de Figaredo, Sociedad Anónima.

26.137, "Consuelo", cobre, de 12; Cía Minera de San Jorge, Sociedad Limitada.

26.146, "Flores", plomo, de 21; don Gonzalo García de Lago y Hoz.

26.215, "Porcia", hierro, de 1.866; Fábrica de Mieres, Sociedad Anónima.

26.227, "San Cayetano", caolín, de 125; don Julio Alonso Rato.

26.631, "Magna", magnesita, de 20; don Manuel González Suárez.

26.650, "Ampliación a Magna", magnesita, de 79; don Manuel González Suárez.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados, deberán recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 12 de marzo de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.—Rubricado.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras - Concesiones - Concejó de Langreo

##### ANUNCIO

Don Maximino Fernández, vecino de Frieres, Riaño (Langreo), solicita la debida concesión de servidumbre para atravesar la carretera a 5 metros de profundidad para la explotación de una mina de carbón denominada "Esperanza", en el kilómetro 11 hectómetro 1 de Oviedo a Campo de Caso, y la instalación de un lavadero tipo "alemán", con canales de madera de una longitud de 28 metros de largo a 30 metros de la boca-mina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 apartado c) del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Venales, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de Langreo, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el mencionado Ayuntamiento de Langreo, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 25 de febrero de 1954.  
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION AFECTA A LA CAJA DE RECLUTA NUM. 61 DE OVIEDO

Para conocimiento de las Empresas Mineras de la demarcación de ésta, se hace saber:

Con el objeto de armonizar lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 1952, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del Decreto de 26 de septiembre de dicho año, relativa a la exclusión del servicio militar de los mineros, con lo que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento, se modifica la instrucción cuarta de la citada Orden en el sentido de que las Empresas Mineras remitirán las instancias a los Ayuntamientos antes del segundo domingo del mes de febrero, fecha en que debe ser cerrado definitivamente el alistamiento.

Oviedo, 13 de febrero de 1954.  
El Comandante Jefe accidental, Florentino Renuncio González.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

##### DE OVIEDO

Don Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en diligencias de ejecución se sentencia de pleito de mayor cuantía propuesto por el Procurador don Luis Alvarez González a nombre de don Bernardino García Fernández contra don Manuel Vázquez González, he acordado sacar a subasta por término de veinte días el siguiente inmueble embargado al demandado:

Trozo de terreno procedente de la finca llamada La Huerta, sito en términos de su nombre, parroquia de San Julián de los Prados. Mide ciento cinco metros cuadrados aproximadamente y es de forma triangular. Dentro de él hay construida una casa de sótano y planta baja, por ocho metros de frente por siete



de fondo, teniendo el sótano solamente tres de frente por siete de fondo, con una extensión superficial de cincuenta y seis metros cuadrados. Se valora todo en treinta mil pesetas, (30.000).

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de abril próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo de la tasación.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Los títulos de propiedad obran en Secretaría donde podrán ser examinados.

Dado en Oviedo, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro El Juez, Antonio Fernández Rodríguez.—El Secretario.

#### DE VALDALIGA

El señor Juez de Paz de este Distrito de Valdáliga, don Antonio Linares Robledo, ha mandado citar a la denunciada Feliciano Suárez García, de treinta y siete años de edad, natural de Pola de Lena y vecina que fué de Oviedo, calle Caveda número treinta y cinco, segundo, hoy en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado el día treinta de los corrientes a las quince horas, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra la misma, por sustracción, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valdáliga a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Ricardo Llano Fernández.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTROPOL

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo, acordó la imposición y aprobó al mismo tiempo las correspondientes Ordenanzas Fiscales de los nuevos recursos concedidos a los Municipios en virtud de la ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 del mismo año, y que son:

Arbitrio sobre la riqueza urbana, tipo de imposición 17,20 por 100 sobre el líquido imponible.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria, tipo de imposición

8,96 por 100 sobre el líquido imponible.

Recargo del 25 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la contribución industrial.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial, tipo de imposición el 10 por 100.

Recargo sobre las cuotas del arbitrio provincial sobre el producto neto, importe del recargo el 25 por 100.

Imposición de la prestación personal y de transportes.

Dichas Ordenanzas quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Castropol, 2 de marzo de 1954. El Alcalde.

#### DE CABRALES

##### EDICTO

Formados los repartos de los arbitrios municipales, recargos del 9,46 y 8,96 sobre las contribuciones del Estado, rústica y urbana, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días al objeto de oír reclamaciones.

Cabrales, a 8 de marzo de 1954. El Alcalde.

#### DE ILLAS

##### ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día cuatro del actual, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Illas, 8 de marzo de 1954.—El Alcalde.

#### DE NAVIA

La Comisión Municipal Permanente, tiene acordado en principio, la enajenación de las parcelas de terreno sobrantes de la vía pública que a continuación se relacionan.

Una parcela en la margen izquierda del Camino de Piñera a Busmargali, de unos cien metros cuadrados aproximadamente, que linda por el Este, Manuel Fernández García; Sur, Herederos de don Manuel López López; Oeste, el citado Camino y el Norte, Herederos de Cañedo.

Otra parcela en el Caleyó, barrio de Cabanellas, de trescientos metros cuadrados aproximadamente, que linda por el Norte y Sur, Carretera y Este, Camino y Oeste, Manuel Sánchez González.

Otra parcela en Concerbal, Parroquia de Cabanellas, de doscientos metros cuadrados aproximadamente, que linda por el Norte y Este, con Manuel Sánchez González y Sur y Oeste, Caminos.

Y a efectos de oír reclamaciones, se hace saber al público que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que crean convenientes, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navia, 5 de marzo de 1954.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

FUENTE, Juan Miguel, de treinta y dos años, casado, chófer, vecino de Gijón, Llano de Arriba; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de recibirle declaración en el sumario ochenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio legal.

LOPEZ HERNANDEZ, Miguel, soltero, hijo de Mariano y Luisa, nacido el veintinueve de septiembre de mil novecientos veintiséis en Valdemoro (Madrid), domiciliado últimamente en Gijón, donde prestó servicio como Guardia Municipal, procesado por estafa en el sumario ciento setenta y tres de mil novecientos cincuenta y uno; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

HUERTA ALVAREZ, Manuel; (a) "El Allerano", de veintiocho años, casado, minero, hijo de Ramiro y de Felisa, natural de Serrapio - Cabañaquinta, domiciliado en La Espesura de la Cereza, Sotroñido (Oviedo), actualmente en paradero desconocido; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Infiesto a constituirse en prisión acordada en sumario cuarenta y siete de mil novecientos cincuenta y tres por robo con homicidio.

ZUARNA SUAREZ, Amparo, de cincuenta y tres años, hija de Ramón y Amparo, natural de Trubia, provincia de Oviedo, viuda, sus labores, con domicilio desconocido y cuyas demás cir-

cunstancias no constan; comparecerá ante este Juzgado en término de ocho días, para ser reducida a prisión provisional que ha decretado la Ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, en el sumario número nueve de mil novecientos cincuenta y uno, bajo apercibimiento de que transcurrido será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

## Anuncios no Oficiales

### COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO, S. A.

#### AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Emisión 25 de septiembre de 1948

Se pone en conocimiento de los obligacionistas de esta emisión que por escritura otorgada ante el Notario don Manuel de la Campa Valdés el día 9 de marzo se han amortizado las obligaciones números 921 a 930, 3.241 a 3.250, 3.681 a 3.690, 3.801 a 3.810, 5.341 a 5.350, 5.361 a 5.370, 5.371 a 5.380, 5.561 a 5.570, 6.291 a 6.300, 6.911 a 6.920, 10.201 a 10.210, 11.491 a 11.500, 12.521 a 12.530, 13.121 a 13.130, 16.621 a 16.630, 17.061 a 17.070, 17.441 a 17.450, 18.181 a 18.190, 18.401 a 18.410, 19.461 a 19.470, 20.031 a 20.040, 20.771 a 20.780, 21.001 a 21.010, 21.691 a 21.700, 21.811 a 21.820, 22.821 a 22.830, 24.821 a 24.830, 27.051 a 27.060, 27.101 a 27.110, 27.991 a 28.000, 28.651 a 28.660, 32.251 a 32.260, 32.571 a 32.580, 32.601 a 32.610, 33.441 a 33.450, 33.801 a 33.810, 35.141 a 35.150, 35.761 a 35.770, 35.981 a 35.990, 38.151 a 38.160, 40.371 a 40.380, 41.231 a 41.240, 41.431 a 41.440, 41.581 a 41.590, 41.661 a 41.670, 41.821 a 41.830, 43.002 a 43.004, 43.041 a 43.050, 43.191 a 43.200, 44.341 a 44.350, 45.991 a 46.000, 47.831 a 47.840, 48.301 a 48.310, 48.341 a 48.350, 48.561 a 48.576, 48.901 a 49.461 a 49.470 y 49.811 a 49.820, dando comienzo el 1 de abril próximo el reembolso a los tenedores de los títulos amortizados, de lo que se encargarán los Bancos Herrero, Urquijo, Hispano Americano y Español de Crédito, así como sus Sucursales y Agencias, contra entrega de los mismos y presentación de los documentos que acrediten su legítima adquisición.

La Felguera, 10 de marzo de 1954.—Compañía Eléctrica de Langreo, S. A., Rafael Lecuona Cabrera, Director Gerente.